

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO A LAS
DIECIOCHO HORAS DEL TRES DE ABRIL DOS MIL CATORCE.-**

ASISTEN:

ALCALDE – PRESIDENTE

D. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ GOITIA

**BILDU-EUSKO ALKARTASUNA(EA)/ALTERNATIBA
ERAIKITZEN (BILDU)**

CONCEJALES ASISTENTES:

Dª MARIA ROSA AGUINACO CRUZ

**BILDU-EUSKO ALKARTASUNA(EA)/ALTERNATIBA
ERAIKITZEN (BILDU)**

D. RAFAEL VELASCO VELASCO

**BILDU-EUSKO ALKARTASUNA(EA)/ALTERNATIBA
ERAIKITZEN (BILDU)**

D. DAVID LOPEZ DE LANDACHE

**BILDU-EUSKO ALKARTASUNA(EA)/ALTERNATIBA
ERAIKITZEN (BILDU)**

Dª MARÍA BEGOÑA GANZABAL ZURBITU

**EUSKO ALDERDI JELTZALEA – PARTIDO
NACIONALISTA VASCO (EAJ – PNV).-**

D. GORKA ITURRIAGA MADARIAGA

**EUSKO ALDERDI JELTZALEA – PARTIDO
NACIONALISTA VASCO (EAJ – PNV).-**

D. VÍCTOR MEABE EGUILUZ

**EUSKO ALDERDI JELTZALEA – PARTIDO
NACIONALISTA VASCO (EAJ – PNV).-**

NO ASISTEN:

D. JESÚS ÁNGEL HERRERO MANZANO
(justifica la ausencia)

**EUSKO ALDERDI JELTZALEA – PARTIDO
NACIONALISTA VASCO (EAJ – PNV).-**

Dª NAIARA LACALLE VERGARA

**BILDU-EUSKO ALKARTASUNA(EA)/ALTERNATIBA
ERAIKITZEN (BILDU)**

SECRETARIA: MARIA LUISA VELASCO IRUSTA.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Urkabustaiz, a tres de abril de dos mil catorce, siendo las dieciocho horas, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, **Don José Antonio López Goitia**, asistido de la Secretaria, concurrieron, previa citación en legal forma, los Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada en legal forma.

- 1.- LECTURA DE BORRADOR Y, APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTAS SESIONES PLENARIAS DE FECHAS 06-03-2014 Y 14-03-2014.
- 2.- DAR CUENTA DEL CONTENIDO DISPOSITIVO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA.
- 3.- INFORMES DE PRESIDENCIA.
- 4.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE URKABUSTAIZ PARA EL 2014.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS PADRONES CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA, NATURALEZA URBANA Y CARACTERÍSTICAS ESPECIALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2014.

6.- REMISIÓN DEL EXPEDIENTE DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE URKABUSTAIZ A LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA.

7.- PROPUESTA DE CONVENIO A FORMALIZAR ENTRE D. JUAN JOSÉ LANDAZURI PALACIOS Y EL AYUNTAMIENTO DE URKABUSTAIZ PARA LA CESIÓN DE USO DE LOS TERRENOS DONDE SE ENCUENTRAN SITUADOS LOS DEPÓSITOS DE REPSOL PARA GAS CANALIZADO (PARCELAS 589 Y 590 DEL POLÍGONO 3 DE IZARRA). ADOPCIÓN DE ACUERDO, SI PROCEDE.-

8.- CONVOCATORIA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA PROGRAMAS Y/O ACTIVIDADES DESTINADAS A LA SENSIBILIZACIÓN Y A LA CONVIVENCIA INTERCULTURAL.

9.- MOCIÓN EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA Y EL DERECHO A DECIDIR DE LAS MUJERES.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- LECTURA DE BORRADOR Y, APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTAS SESIONES PLENARIAS DE FECHAS 06-03-2014 Y 14-03-2014.

Dada lectura a las actas correspondientes a las sesiones plenarios de fechas 06-03-2014 y 14-03-2014 se someten las 2 actas a votación, siendo aprobadas por unanimidad de los Corporativos asistentes, es decir, por siete **(7) votos a favor**, correspondientes a los corporativos de Bildu-Eusko Alkartasuna (EA), Sra. Aguinaco Cruz, y Sres. López Goitia, López de Landache y Velasco Velasco, y corporativos del Partido Nacionalista Vasco EAJ / PNV (Sr^a. Ganzabal Zurbitu y Sres. Iturriaga Madariaga y Meabe Eguiluz).

En el acta correspondiente a la sesión ordinaria de 6 de marzo de 2014, en la página 29 de acta, punto relativo al Presupuesto General Municipal para el 2014, en lugar de la frase que aparece “ **al principio en el primer borrador había 120.000 euros para las posibles inversiones**”, debe decir, “**al principio en el primer borrador había 20.000 euros para las posibles inversiones**”.

2.- DAR CUENTA DEL CONTENIDO DISPOSITIVO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

Se da cuenta de las resoluciones nº 18 a 23.
Los corporativos quedan enterados.

3.- INFORMES DE PRESIDENCIA.

- **Reunión con el gerente de Álava Agencia de Desarrollo.-** El alcalde informa que en fecha 18 de marzo mantuvieron una reunión con el Sr. Artamendi en relación con las instalaciones del antiguo colegio internado,

informando que no había novedades y se reiteró desde el Ayuntamiento que nos informaran de los acuerdos que se pudieran alcanzar en relación con este tema.

- **Reunión convocada por el Departamento de Administración local de la Diputación Foral de Álava.-** La Corporativa Sr^a Aguinaco informa de la reunión que tuvo lugar el 28 de marzo en DFA para tratar el tema de la previsión de ingresos de Fofel, añade que se dieron datos generales y que los datos de la liquidación definitiva del 2013, información sobre la recaudación del 2014 se iba a publicar en la página de Hacienda de la Diputación.

4.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE URKABUSTAIZ PARA EL 2014.

La Presidenta de la Comisión de Hacienda, Sr^a Aguinaco informa de la situación del expediente relativo al Presupuesto General del Ayuntamiento de Urkabustaiz para el 2014.

Considerando Que el expediente de aprobación inicial ha sido sometido a información pública, no habiéndose presentado reclamaciones ni observaciones al mismo, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6º del acuerdo plenario de fecha 6 de marzo de 2014 el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto se elevaría a definitivo en el caso de que no hubiera reclamaciones.

Resultando Que en fecha 03-04-2014 se ha procedido a dictar la resolución de alcaldía nº 26, cuyo contenido literal es el siguiente:

“DECRETO DE ALCALDIA NÚMERO VEINTISÉIS (26) DE FECHA TRES DE ABRIL DE 2014.

Examinado el expediente correspondiente al Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio económico 2014.

Resultando que la Corporación Municipal Plenaria, en sesión ordinaria válidamente celebrada en fecha 6 de marzo de 2014 aprobó inicialmente el expediente referente al Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio económico 2014, así como proceder a la exposición pública del mismo mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava.

Resultando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava núm. 30, de fecha 14 de marzo de 2014, aparece publicado anuncio por el que se somete a información pública el expediente durante el plazo de **quince (15) días hábiles**.

Resultando Que tal y como se estableció en el apartado dispositivo 6º del acuerdo plenario de fecha 06-03-2014, el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto se elevaría a definitivo en el caso de que no hubiera reclamaciones.

Resultando Que según consta mediante certificación expedida por la Secretaria, durante el tiempo que el expediente ha permanecido expuesto al público **NO** se han presentado reclamaciones ni observaciones.

Visto lo anterior, y en uso de la facultad que las disposiciones legales en vigor me confieren, por la presente **RESUELVO:**

PRIMERO.- Elevar a definitivo el acuerdo adoptado por la Corporación Municipal Plenaria en sesión ordinaria de fecha 06-03-2014 por el que se aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2014, cuyo importe total asciende a la cantidad de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CATORCE MIL CINCUENTA EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (1.214.050,87) €**, tanto en el estado de Ingresos como en el de Gastos y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS

GASTOS		euros
1	GASTOS DE PERSONAL	316.850,56
2	COMPRAS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	457.814,28
3	GASTOS FINANCIEROS	1.088,04
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	274.272,68
6	INVERSIONES REALES	72.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	37.500,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	39.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	15.025,31
TOTAL		1.214.050,87 €

INGRESOS

INGRESOS		Euros
1	IMPUESTOS DIRECTOS	505.803,53
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	12.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	153.347,98
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	462.962,48
5	INGRESOS PATRIMONIALES	40.836,88
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES y OTROS INGRESOS DERIVADOS DE ACTUACIONES URBANÍSTICAS	100,00

8	ACTIVOS FINANCIEROS	39.000,00
TOTAL		1.214.050,87 €

Igualmente, mediante este acuerdo se aprueba inicialmente el Presupuesto de Urkabustaizko Musika Eskola para el ejercicio 2014, el cual forma parte del Presupuesto General del Municipio de Urkabustaiz, cuyo importe total asciende a la cantidad de **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (165.826,09) €**, tanto en el estado de Ingresos como en el de Gastos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS		Euros
URKABUSTAIZ MUSIKA ESKOLA PUBLIKOA		
Partida	Descripción	Importe
423.130.001	Retribuciones Profesorado	88.000,00
423.160.001	Seguridad Social Profesorado	28.000,00
423.163.005	Seguro personal	1.100,00
Total Capítulo 1		117.100,00
423.226.001	Gastos corrientes diversos (material oficina)	800,00
423.227.099	Gastos gestoría	1.476,09
423.230.000	Dietas, locomoción y traslado del personal	7.000,00
Total Capítulo 2		9.276,09
451.480.000	Cuotas Euskal Herriko Musika Eskolen Elkarte	450,00
Total Capítulo 4		450,00
423.820.000	Reintegro anticipo Ayuntamiento	39.000,00
Total capítulo 8		39.000,00
TOTAL GASTOS		165.826,09
INGRESOS		euros
URKABUSTAIZ MUSIKA ESKOLA PUBLIKOA		
Partida	Descripción	Importe
310.000	Cuotas Musika Eskola	29.476,09
Total capítulo 3		29.476,09
410.000	Subvención Gobierno Vasco	39.000,00
422.000	Ayuntamiento de Urkabustaiz	58.350,00
Total capítulo 4		97.350,00
820.000	Anticipo Ayuntamiento	39.000,00
Total capítulo 8		39.000,00
TOTAL INGRESOS		165.826,09

Así el **Presupuesto Consolidado del Municipio de Urkabustaiz**, Anexo del Presupuesto General del Municipio de Urkabustaiz para el ejercicio 2014, cuyo importe total asciende a la cantidad de **UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS VEINTISEIS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (1.321.526,96 €)**, tanto en el estado de Ingresos como en el de Gastos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
CAPITULO 1	Impuestos directos	505.803,53
CAPITULO 2	Impuestos indirectos	12.000,00
CAPITULO 3	Tasas y otros ingresos	182.824,07
CAPITULO 4	Transferencias corrientes	501.962,48
CAPITULO 5	Ingresos patrimoniales	40.836,88
CAPITULO 6	Enajenación de inversiones reales	100,00
CAPITULO 7	Transferencias de capital	0,00
CAPITULO 8	Activos financieros	78.000,00
CAPITULO 9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		1.321.526,96

PRESUPUESTO DE GASTOS		
CAPITULO 1	Gastos de personal	433.950,56
CAPITULO 2	Compras de bienes corrientes y servicios	467.090,37
CAPITULO 3	Gastos financieros	1.088,04
CAPITULO 4	Transferencias corrientes	216.372,68
CAPITULO 6	Inversiones reales	72.500,00
CAPITULO 7	Transferencias de capital	37.500,00
CAPITULO 8	Activos financieros	78.000,00
CAPITULO 9	Pasivos financieros	15.025,311
TOTAL GASTOS		1.321.526,96

TERCERO.- Aprobar la relación de puestos de trabajo de esta Entidad, que figura en el mencionado expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 6/1989 de la Función Pública Vasca, la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento queda detallada de la manera siguiente:

PLANTILLA ORGÁNICA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE URKABUSTAIZ

1.- FUNCIONARIOS

A) DE HABILITACIÓN NACIONAL

1.1 Denominación del puesto: **Secretaría – Intervención**. Clase: tercera. Número de plazas: 1. Escala: habilitación con carácter nacional. Situación administrativa: Activa. Categoría profesional: técnica. Grupo: A. Titulación: licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas y de la Administración, en Sociología, en Administración y Dirección de empresas, en Economía o en Ciencias Actuariales y Financieras. Destino: Casa Consistorial. Dedicación: Completa. Sistema de provisión: concurso – oposición.. Perfil Lingüístico: 4 sin fecha de preceptividad.

C) DE CARRERA LOCAL

1.3. Denominación del puesto: **Alguacil – Servicios múltiples**. Número de plazas: 1. Escala: Administración especial. Situación administrativa: activa. Categoría profesional: servicios especiales. Grupo: E. Titulación: certificado de escolaridad. Destino: Casa Consistorial. Dedicación: completa. Sistema de provisión: concurso – oposición. Complemento de destino: 19. Perfil Lingüístico: 2 sin fecha de preceptividad.

D) DE LA CORPORACIÓN

1.4. Denominación del puesto: **Auxiliar administrativo**. Número de plazas: 2. Categoría profesional: auxiliar. Grupo: D. Titulación: título de graduado escolar, formación profesional de 1er. grado, o equivalente. Destino: Casa Consistorial. Dedicación: completa. Sistema de provisión: concurso – oposición.

- Plaza 1:

Situación administrativa: activa. Complemento de destino: 19. Perfil lingüístico: 2 sin fecha de preceptividad.

- Plaza 2:

Situación administrativa: vacante. Complemento de destino: 19. Perfil lingüístico: 2 fecha preceptividad: 20/07/1996.

2.- PERSONAL LABORAL

2.1. Denominación del puesto: **Encargado de la Biblioteca**. Número de plazas: 1. Situación administrativa: vacante. Categoría profesional: auxiliar. Grupo: D. Titulación: título de graduado escolar, formación profesional de 1er. grado, o equivalente. Destino: biblioteca pública municipal. Dedicación: parcial (57% de la jornada). Sistema de provisión: concurso – oposición. Complemento de destino: 19. Perfil lingüístico: 2 fecha preceptividad: 27/02/1993.”

Los Corporativos quedan enterados.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS PADRONES CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA, NATURALEZA URBANA Y CARACTERÍSTICAS ESPECIALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2014.

La Presidenta de la Comisión de Hacienda informa que han sido enviados por el Departamento de Hacienda de la Diputación Foral de Álava los Padrones correspondientes al Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, naturaleza urbana y características especiales correspondientes al año 2014.

Considerando Que para poder realizar la gestión cobratoria de los Padrones es necesario proceder a la aprobación y exposición pública de los mismos, debiendo insertar en el BOTHA los anuncios que se indican a continuación:

Landa eta Hiri Ondasun Higiezin gaineko Zerga eta Ezaugarri Bereziak Zerga; Hondakin solidoak eta hiri hondakinak biltzeko zerbitzuaren tasa eta Auto-Taxiaren baimena ordaindu behar dutenen 2014ko erroldak jendaurrean jartzea.

Exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana, y de Características Especiales correspondientes al año 2014; Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Licencias de auto-taxi 2014.

Hiri eta Landa Ondasun Higiezin eta Ezaugarri Bereziak dituzten Higiezin gaineko Zerga, Hondakin solidoak eta hiri hondakinak biltzeko zerbitzuaren tasa eta auto-taxiaren baimena ordaindu behar dutenen 2014ko erroldak egin dira. Zerga hori arautzen duen uztailaren 19ko 42/1989 Foru Arauak 21.2 artikuluan xedatutakoarekin bat etorritik, errolda horiek udal idazkaritzan egongo dira ikusgai hamabost egun baliodunetz, iragarki hau ALHAOn argitaratu eta hurrengo egun baliodunetik aurrera. Epe horretan, interesdunek

Confeccionados los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana y sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales, así como la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y licencia de auto-taxi correspondientes al año 2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Norma Foral 42/1989, de 19 de julio, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se exponen los mismos al público en la Secretaría Municipal durante el horario de atención al público, para que los interesados puedan

errola horiek aztertu eta egokiak iruditutako erreklamazioak aurkeztu ahal izango dituzte.

Denek jakin dezaten ematen da aditzera.

Izarra, 2014ko apirilaren 4a.– Alkatea, José Antonio López Goitia.

presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren oportunas durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la publicación de este anuncio en el BOTHA.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Izarra, 4 de abril de 2014.– El alcalde, José Antonio López Goitia.

2014 urteko udal zergak eta tasak kobratzeko epea hastea.

Nik, José Antonio López Goitia jaunak, Urkabustaizko (Araba) Alkatea, ondokoa jakinarazten dut:

Araututako epean, hau da, 2014ko maiatzaren 28tik uztailaren 28ra arteko egun baliodunetan (biak barne), ordaintzeko prest egongo direla 2014ko ondoko udal zerga eta tasei dagozkien ordainagiriak:

Landa eta hiri ondasun higiezin eta ezaugarri bereziak dituzten higiezin gaineko zerga.

Hondakin solidoak eta hiri hondakinak biltzeko zerbitzuaren tasa.

Auto-Taxiaren baimena.

1.- Ordaintzeko epea:

Boronatzeko epea: 2014ko maiatzaren 28tik uztailaren 28ra arte.

Premiamendu epea: Araututako epea igaro eta ordaindu ez bada, zerga hori premiamendu bidez kobratuko da, halaxe xedatzen baitute otsailaren 28ko Arabako Zergei buruzko 6/2005 Foru Arau Orokorraren 28. artikulua eta Dirubilketarako Arautegiak. Kobratu beharrekoari, berriz, ehuneko 10a edo ehuneko 20a erreargua gehituko zaio.

2.- Non eta nola ordaindu:

Ordainketa bankuan helbideratu daukaten zergadunek ez dute ezer egin beharko, baldin eta bankuko helbideratze kontu berarekin jarraitzen badute. Udalak egingo ditu egin beharreko guztiak.

Ordainketa bankuan helbideratu gabe

Apertura período cobratorio impuestos y tasas municipales año 2014.

José Antonio López Goitia, Alcalde–Presidente del Ayuntamiento de Urkabustaiz (Álava), hago saber:

Que durante los días hábiles comprendidos entre el 28 de mayo y el 28 de julio de 2014, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes al año 2014, de los siguientes impuestos y tasas municipales:

Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana y sobre bienes inmuebles de características especiales.

Tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Licencia de auto-taxi.

Plazo de pago:

Período voluntario: Del 28 de mayo al 28 de julio de 2014.

Período de apremio: Transcurrido el indicado plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 28 de la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava y en el Reglamento de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas con el recargo correspondiente, 10 por ciento o 20 por ciento.

2.-Lugar y forma de pago:

Los contribuyentes que tuvieran domiciliado el pago no tendrán que hacer ninguna gestión si mantienen la cuenta de domiciliación bancaria. El Ayuntamiento se encargará de tramitar el pago.

daukatenek, Udalak Kutxabankean edo Popular Bankuan dituen kontuetan ordaindu ahal izango dute, borondatezko epean.

Zergapekoei ohartarazten zaie komenigarria dela beren zergazorrak banketxe edo kutxetan helbideratuta izan ditzatela. Hala ere, bankuko helbideratzeen alta eta alaketak, bai eta jakinarazpenak egiteko helbide aldaketak ere, urkabustaizko udalean tramitatu beharko dira.

Denek jakin dezaten ematen da aditzera.

Izarra, 2014 apirilaren 4a.- Alkatea, José Antonio López Goitia.

Los que no tuvieran domiciliado bancariamente el pago, podrán efectuarlo durante el período voluntario en las cuentas del Ayuntamiento en la entidad Kutxabank, o en el Banco Popular.

Se recuerda la conveniencia de que los contribuyentes domicilien sus deudas tributarias en las entidades Bancarias y de Crédito. Asimismo, las altas o modificaciones de domiciliaciones bancarias, así como los cambios de domicilio a efecto de sucesivas notificaciones, deberán tramitarse en el Ayuntamiento de Urkabustaiz.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Izarra, 4 de abril de 2014.- El alcalde, José Antonio López Goitia.

A la vista de lo anterior y por unanimidad de los Corporativos asistentes, es decir, por siete (7) **votos a favor**, correspondientes a los corporativos de Bildu-Eusko Alkartasuna (EA), Sra. Aguinaco Cruz, y Sres. López Goitia, López de Landache y Velasco Velasco, y corporativos del Partido Nacionalista Vasco EAJ / PNV (Sr^a. Ganzabal Zurbitu y Sres. Iturriaga Madariaga y Meabe Eguiluz), se **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar los padrones correspondientes al Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, naturaleza urbana y características especiales correspondientes al año 2014, así como el Padrón correspondiente a la tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y licencia de auto taxi 2014.

Segundo.- Aprobar el período cobratorio de los citados impuestos y tasas.

Tercero.- Someter a exposición pública el expediente mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el BOTHA.

6.- REMISIÓN DEL EXPEDIENTE DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE URKABUSTAIZ A LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA.

El Sr. Alcalde – Presidente informa de la situación del expediente relativo al Plan General de Ordenación Urbana de Urkabustaiz.

Resultando Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91. de la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo, según el cual: **“La competencia para la aprobación definitiva de los planes generales corresponde a los ayuntamientos en los municipios con población superior a 7.000 habitantes, y a las diputaciones forales en los demás supuestos, en ambos casos previo informe de la Comisión de Ordenación del Territorio del País**

Vasco”, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el citado artículo en fecha 18 de marzo de 2014 se ha procedido a enviar al Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava la documentación relativa al **PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE URKABUSTAIZ** que a continuación se indica:

- 1.- UNA (1) copia adverada del expediente administrativo de tramitación del Plan.
- 2.- UN (1) ejemplar completo, debidamente diligenciado, en **formato papel**, del documento técnico aprobado provisionalmente.
- 3.- UN ejemplar en **soporte informático** del documento técnico aprobado provisionalmente.
- 4.- **ÍNDICE** detallado de la documentación que se envía.

Todo ello a fin de que, previos los trámites oportunos, se proceda a la **aprobación definitiva** del expediente del Plan General de Ordenación Urbana de Urkabustaiz.

Los Corporativos quedan enterados.

7.- PROPUESTA DE CONVENIO A FORMALIZAR ENTRE D. JUAN JOSÉ LANDAZURI PALACIOS Y EL AYUNTAMIENTO DE URKABUSTAIZ PARA LA CESION DE USO DE LOS TERRENOS DONDE SE ENCUENTRAN SITUADOS LOS DEPÓSITOS DE REPSOL PARA GAS CANALIZADO (PARCELAS 589 Y 590 DEL POLÍGONO 3 DE IZARRA). ADOPCIÓN DE ACUERDO, SI PROCEDE.-

El Sr. Alcalde – Presidente informa a los Corporativos asistentes de la situación del expediente relativo a la cesión de terrenos donde se ubican los depósitos del centro de almacenamiento de GLP de Izarra.

Resultando Que en fecha 27-12-2001 se formalizó entre D. Juan José Landázuri Palacios y D. Javier Carro Iglesias el siguiente

“CONVENIO DE CESIÓN DE USO DE TERRENOS

**En Izarra a veintisiete de diciembre de dos mil uno.
Ante mí la Secretaria del Ayuntamiento**

COMPARECEN,

De una parte,

**D. Javier Carro Iglesias, Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Urkabustaiz con D.N.I. nº 24.404.060 y domicilio en la Plaza Municipal nº 2 de Izarra, Álava.
Y, de otra,**

D. Juan José Landázuri Palacios, mayor de edad, con domicilio en la calle Víctor Laserna nº 2, 6º B de Madrid y provisto de D.N.I. nº 14.931.338-Z.

ACTÚAN

El Sr. Carro Iglesias en nombre y representación del Ayuntamiento de Urkabustaiz.

El Sr. Landázuri en su nombre y representación y en el de D^a Felisa Palacios García, D^a Marta Landázuri Palacios y de D^a Nuria Landázuri Palacios de conformidad con la escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario de Bilbao D. José Ignacio Uranga Otaegui el 10 de noviembre de 1992 con el nº 5160 de su Protocolo.

MANIFIESTAN

Primero.- Los Sres. Landázuri y Palacios son titulares de las parcelas catastrales rústicas nº 70 y 71 del polígono 6, pueblo de Izarra.

Término: Landaverde

Superficie: 4.480

Linderos de la parcela registral

N.- Eleuterio Murga

S.- Claudio Ugarte.

E.- Camino de Larrazcueta

O.- Río Godamo

Consta inscrita en el Registro de Propiedad de Amurrio al tomo 623, libro 25, folio 184, finca 2737, inscripción primera.

Manifiestan los propietarios que la parcela se encuentra libre de arrendamientos, cargas y gravámenes.

Segundo.- El Ayuntamiento de Urkabustaiz desea ubicar, por si o por empresa concesionaria, en la citada parcela los depósitos generales de gas que den servicio a la localidad de Izarra.

En virtud de lo anterior, ambas partes comparecientes pactan el siguiente convenio de cesión gratuita de uso y permiso de instalación conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- El compareciente Sr. Landázuri en la representación que ostenta procede a autorizar al Ayuntamiento de Urkabustaiz para que bien directamente, bien a través de empresa concesionaria, ubique en la citada parcela los depósitos generales de gas para suministro a la localidad de Izarra así como las instalaciones precisas para ello (bombeo, recepción, etc.)

Segunda.- El Ayuntamiento no abonará cantidad o renta alguna por la cesión de uso del suelo y autorización otorgada a través del presente documento.

Los daños y perjuicios que se ocasionen con la instalación serán abonados, previo mutuo acuerdo o peritación por técnico independiente, a la propiedad.

Tercera.- El presente convenio de cesión de uso mantendrá su vigencia durante un plazo máximo de 12 años desde la firma del presente acuerdo. Los propietarios recuperarán el uso de la parcela si cesa o cambia la actividad para la que se destina.

Cuando ya no resultaran necesarias, el Ayuntamiento y/o su concesionario deberán proceder a retirar la totalidad de construcciones y/o elementos e instalaciones colocados en la parcela, dejando esta en el mismo estado en que se encontraba con anterioridad a su ocupación. Si como consecuencia de tal retirada se ocasionaran daños o perjuicios a las parcelas, la propiedad deberá ser resarcida conforme al contenido de la estipulación anterior.

Cuarta.- Serán de cuenta del Ayuntamiento, si los hubiere, los gastos de elevación a escritura pública del presente acuerdo así como los impuestos que pudieran derivarse de la misma, incluido el de Incremento del Valor de los Terrenos si se devengara.

Del mismo modo serán de cuenta del Ayuntamiento los gastos que se ocasionen con motivo de la obtención de los permisos y licencias precisas para la instalación de los depósitos, así como el pago de los tributos derivados de la propiedad o uso de la misma.

Y en prueba de conformidad firman los comparecientes en el lugar y fecha arriba indicado y en cada uno de los cinco folios que sin enmienda ni corrección componen el presente convenio.”

Resultando Que el citado convenio no figura en las actas de las sesiones plenarias del Ayuntamiento ni tampoco en las actas de la sociedad urbanística, habiéndose solicitado el envío de una copia al Sr. Landázuri. La copia enviada por el Sr. Landázuri está firmada por el Sr. Landazuri y el Sr. Carro, únicamente.

Considerando Que tras haberse puesto en contacto con el Ayuntamiento el Sr. Landazuri en diciembre del año pasado cuando estaba a punto de expirar la vigencia del convenio se iniciaron las gestiones entre ambas partes para poder formalizar un nuevo convenio, habiéndose pactado la suscripción del siguiente:

CONVENIO DE CESION DE USO DE TERRENOS

En Izarra a 3 de abril de dos mil catorce.

REUNIDOS: De una parte, **D. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ GOITIA** Alcalde del Ayuntamiento de Urkabustaiz con Documento Nacional de Identidad nº 72716991-F y domicilio a efecto de notificaciones en Izarra, asistido de la Secretaria Dña. MARIA LUISA VELASCO IRUSTA, que da fe del acto.

De otra parte, **D. JUAN JOSÉ LANDAZURI PALACIOS**, mayor de edad, con domicilio en la calle Lagasca 56 , 5º izda de Madrid y provisto de D.N.I. nº 14.931.338-Z.-

ACTUAN

El Sr. López Goitia en nombre y representación del Ayuntamiento de Urkabustaiz facultado para este acto mediante acuerdo adoptado por la Corporación Municipal Plenaria en sesión ordinaria de fecha 3 de abril de 2014.

El Sr. Landázuri Palacios, en su nombre y representación. Acredita la propiedad de la parcela mediante escritura pública otorgada ante el Notario D. José Maria de la Peña Cadenato en Amurrio en fecha nueve de noviembre del año dos mil nueve. Inscripción registral tercera, folio 185, libro 43 de Urkabustaiz, tomo 933 e inscrita al protocolo de la Notaria con el número **1234**

MANIFIESTAN

Primero.- El Sr. Landázuri es titular de la Finca inscrita en el registro de la Propiedad de Amurrio tomo 933, libro 43, folio 185, numero 2737 de Urkabustaiz parcelas catastrales 0054-0003- **588** y 0054-0003-**589** del polígono **3** de la localidad de Izarra (Urkabustaiz).

Término Landaverde.

Superficie total: Según catastro del Ayuntamiento Parcela catastral **589** del polígono **3**: **3.871,09 m²**

Superficie total: Según catastro del Ayuntamiento Parcela catastral **588** del polígono **3**: **894 m²**

Se adjunta al convenio plano catastral descriptivo de las parcelas.

Manifiesta el propietario que la finca se encuentra libre de arrendamientos, cargas y gravámenes.

Segundo.- El Ayuntamiento de Urkabustaiz en fecha 27-12-2001 formalizó con la propiedad anterior, a la actual propiedad de la finca descrita, que ostenta actualmente el sr Juan José Landázuri, de una parte un convenio de cesión de uso a título gratuito para la instalación en los citados terrenos de los depósitos generales de gas que abastecen a la localidad de Izarra, cuyo plazo de vigencia del citado convenio de cesión de uso de la finca fue de 12 años a contar desde su firma.

Tercero.- Visto lo anterior, y habiendo expirado el plazo de vigencia del convenio mencionado, se plantea la necesidad de volver a formalizar un nuevo convenio.

En virtud de lo anterior, ambas partes comparecientes pactan el siguiente convenio de cesión de uso y permiso para la instalación y mejora de las instalaciones conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- El compareciente, Sr. Landázuri, en su condición de propietario de las parcelas con las referencias catastrales parcela **588** y **589** del polígono **3**, autoriza al Ayuntamiento de Urkabustaiz al uso del suelo de las mismas para que las instalaciones que actualmente existen en la citada parcela, fruto del anterior convenio de cesión de uso de terrenos, correspondientes al **CENTRO DE ALMACENAMIENTO DE GLP** consistente en los depósitos para la distribución de GLP (propano) a la localidad de Izarra e instalados por REPSOL BUTANO S.A., se mantengan en la citada parcela durante el tiempo de vigencia estipulado en este convenio.

Segunda.- El Ayuntamiento del Urkabustaiz abonará al Sr. Landázuri la cantidad de setecientos cincuenta y cinco (**755,00 euros/año**), en concepto de canon anual que no será objeto de revisión o actualización durante la vigencia del convenio.

La citada cantidad será pagada por el Ayuntamiento de Urkabustaiz al Sr. Landázuri dentro de los primeros quince días de cada año en la cuenta bancaria designada por el Sr. Landázuri.

En el caso de demora en el pago de la cantidad que deba satisfacer el Ayuntamiento de Urkabustaiz, esta devengará a favor del Sr Landázuri intereses al duplo del tipo legal vigente en cada momento, todo ello sin perjuicio de la facultad de la propiedad en orden a la resolución del convenio y corriendo por cuenta del Ayuntamiento los gastos de cualquier clase en que la propiedad incurra para el ejercicio de las acciones que correspondan por cualquier incumplimiento contractual.

Los daños y perjuicios que se ocasionen con la instalación serán abonados, previo mutuo acuerdo o peritación por técnico independiente, a la propiedad.

Tercera.- El presente convenio de cesión de uso mantendrá su vigencia durante un plazo máximo de **doce (12) años**, a contar desde la firma del mismo. El propietario recuperará el uso de la parcela si cesa o cambia la actividad para la que se destina.

Cuando ya no resultaran necesarias, y en todo caso a la finalización del periodo de vigencia del presente convenio, el Ayuntamiento y/o su concesionario deberán proceder a retirar la totalidad de las construcciones y/o elementos e instalaciones colocados en la parcela, dejando esta en el mismo estado en que se encontraba con anterioridad a su ocupación inicial del 27 de diciembre del 2001. Si como consecuencia de tal retirada se ocasionaran daños o perjuicios a las parcelas, la propiedad deberá ser resarcida conforme al contenido de la estipulación anterior.

Cuarta.- Serán de cuenta del Ayuntamiento, si los hubiere, los gastos de elevación a escritura pública del presente acuerdo así como los impuestos que pudieran derivarse de la misma, incluido el de incremento del valor de los terrenos si se devengara.

Del mismo modo serán por cuenta del Ayuntamiento los gastos que se ocasionen con motivo de la obtención de los permisos y licencias precisas para la instalación de los depósitos, así como el pago de los tributos derivados de la propiedad o uso de la misma.

Y en prueba de conformidad firman los comparecientes en el lugar y fecha arriba indicados y en cada uno de los folios que componen en presente convenio.-

JUAN JOSE LANDAZURI PALACIOS,

Fmndo.:

JOSÉ ANTONIO LÓPEZ GOITIA.

Fmndo.:

A la vista de lo anterior, esta Corporación, por **unanimidad**, es decir, siete **(7) votos a favor**, correspondientes a los corporativos de Bildu-Eusko Alkartasuna (EA), Sres. López Goitia, López de Landache y Velasco Velasco y Sr^a Aguinaco Cruz y corporativos del Partido Nacionalista Vasco EAJ / PNV (Sres. Iturriaga Madariaga, Meabe Eguiluz y Sr^a Ganzabal Zurbitu), ha adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el convenio de cesión de uso de terrenos a suscribir entre **D. JUAN JOSÉ LANDAZURI PALACIOS**, en su condición de propietario de las parcelas con las referencias catastrales parcela **588** y **589** del polígono **3** y el Ayuntamiento de Urkabustaiz para el uso del suelo de las mismas para que las instalaciones que actualmente existen en la citada parcela, fruto del anterior convenio de cesión de uso de terrenos, correspondientes al **CENTRO DE ALMACENAMIENTO DE GLP** consistente en los depósitos para la distribución de GLP (propano) a la localidad de Izarra e instalados por REPSOL BUTANO S.A., se mantengan en la citada parcela durante el tiempo de vigencia estipulado en este convenio.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente, **D. JOSE ANTONIO LÓPEZ GOITIA** para que intervenga en nombre y representación del Ayuntamiento de Urkabustaiz en la firma del citado convenio.-

8.- CONVOCATORIA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA PROGRAMAS Y/O ACTIVIDADES DESTINADAS A LA SENSIBILIZACION Y A LA CONVIVENCIA INTERCULTURAL.

El Sr. Alcalde – Presidente informa a los Sres/as. Corporativos de la citada convocatoria así como del contenido de la Resolución de Alcaldía nº 23 de fecha 28-03-2014, en los siguientes términos:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO VEINTITRÉS (23) DE VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.-

Visto el contenido de la Orden Foral 20/2014, de 19 de febrero, que aprueba la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de **“PROGRAMAS Y/O ACTIVIDADES**

DESTINADAS A LA SENSIBILIZACIÓN Y A LA CONVIVENCIA INTERCULTURAL”, publicada en el BOTA n° 24 de fecha 28 de febrero de 2014.

Resultando Que tal y como se indica en la convocatoria, serán preferentemente subvencionables los proyectos dirigidos a impulsar el diseño, dinamización y desarrollo de planes de convivencia interculturales, concebidos y ejecutados con enfoque de género. Se priorizarán todas aquellas iniciativas derivadas de dichos planes, destinadas a la mejora de la convivencia y al logro de la presencia y participación de personas extranjeras junto al resto de la población en contextos naturales de encuentro y relación; iniciativas metodológicamente pensadas a modo de proceso que permitan la interacción mutua y una convivencia enriquecedora.

La Dirección de Promoción Social de la Diputación Foral de Álava financiará un máximo del 90 por ciento del proyecto. Es obligatoria la cofinanciación de los proyectos mediante aportación propia de la entidad solicitante que deberá ser como mínimo el 10 por ciento. La cuantía máxima de subvención por entidad es de 10.000 euros, y el importe mínimo para acogerse a la convocatoria es de 500 euros.

Considerando Que es intención del Ayuntamiento de Urkabustaiz acogerse a la convocatoria de ayudas realizada y por tanto, solicitar subvención económica para la realización del proyecto denominado **“PROGRAMA INTERCULTURAL DE URKABUSTAIZ”**.

A la vista de lo expuesto y en uso de la facultad que las disposiciones legales en vigor me confieren, por la presente **RESUELVO**:

Primero.- Acogernos a la convocatoria de ayudas realizada mediante Orden Foral Orden Foral 202/2014, de 19 de febrero, para el desarrollo de **“PROGRAMAS Y/O ACTIVIDADES DESTINADAS A LA SENSIBILIZACIÓN Y A LA CONVIVENCIA INTERCULTURAL”** y, en consecuencia, solicitar subvención económica en la mayor cuantía posible para la realización de **“PROGRAMA INTERCULTURAL DE URKABUSTAIZ”**.

Segundo.- Aprobar el presupuesto estimado del proyecto en la cantidad de **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA euros (2.450,00) €**, siendo la subvención solicitada la cantidad de 2.205,00 €.-

Tercero.- Asumir expresamente el compromiso de financiar como mínimo el 10 por ciento del importe total del proyecto para el que se solicita subvención económica, por importe de 245,00 €.

Cuarto.- Dar traslado de la solicitud y documentación complementaria a la Excm. Diputación Foral de Álava. Departamento de Servicios Sociales, a la atención de la Diputada Foral de Servicios Sociales.-

Lo manda y firma el Sr. Alcalde – Presidente ante mí, La Secretaria, que doy fe en Izarra (Urkabustaiz) a 28 de marzo de dos mil catorce.-

EL ALCALDE – PRESIDENTE,

Fmdo.: JOSÉ ANTONIO LÓPEZ GOITIA.-

ANTE MI.- LA SECRETARIA, M^a Luisa Velasco Irusta.- DOY FE.-

La Corporativa, Sr^a Aguinaco explica que la Presidenta de la Comisión de Bienestar Social le mandó vía correo electrónico la información relativa a la convocatoria y la propuesta que se iba a solicitar.

Los Corporativos quedan enterados.-

9.- MOCIÓN EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA Y EL DERECHO A DECIDIR DE LAS MUJERES.

El Sr. Alcalde proceder a dar lectura a la moción de Bildu con registro de entrada nº 1072 de fecha 28-03-2014.

EMAKUMEEN AUTONOMIAREN ETA ERABAKITZEKO ESKUBIDEAREN DEFENTSAN

2013ko abenduaren 20an, Estatu espainolean PP buru den Ministroen Kontseiluak "Kontzebituaren eta emakume haurdunaren eskubideen babeserako" Lege Organikoaren aurreproiektua onartu zuen, egungo osasun sexual eta erreproduktiboaren eta borondatezko haurdunaldia eteteko 2/2010 LO aldatuz. **Aldaketa horrek emakumeen autonomiaren kontra egiten du bete-betean edo, bestela esanda, oinarritzko giza eskubide giza onartutako eskubide sexual eta erreproduktiboen aurka (*).**

Hamarkadako borrokaren bidez lortutako eskubidea zartada batez ezabatu nahi dute: emakumeek beraien bizitza sexual eta erreproduktiboaren inguruan erabakitze eskubidea izatea, alegia, inolako tutelarik eta jarraipenik gabe. Egin asmo duten kontrarreformak emakumeen autonomia urratu, emakumeen heldutasuna, erabakitze gaitasuna eta ardura ukatu eta infantilizatu egiten ditu, abortatu ahal izateko **beste batzuekiko menpekotasuna ezarriz**. Hala, **emakumeon gorputzak Estatuak eta medikuntzak interbenitutako erreproduktzio hutsera murriztu** ditu. Finean, lege egitasmo honek emakumeak gutxien dituz; haien borondatea eta haien bizitzarekiko kontrola haien eskuetatik kendu eta Estatuaren tutelapean ezarri.

Gaur egun, haurdunaldia bilatu gabe (nahi izan gabe) haurdun geratu izana izan ohi da haurdunaldia eteteko arrazoi nagusia. Bada, kontrarreformak emakume guzti horiek ama izatera behartu nahi ditu, emakume guzti horien bizitza baldintzatu. Eta, era berean, haurdunaldia bilatua izan arren, malformazioak edo gaixotasunak identifikatutako kasuetan erabakitze aukera ukatu nahi dute,

edozein modutan haurdunaldiarekin jarraitzea behartuz. Bortxaketarik legokeen kasuetan soilik baimendu nahi dute abortua baina horretarako

EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA Y EL DERECHO A DECIDIR DE LAS MUJERES

El 20 de diciembre de 2013 el Consejo de Ministros presidido por el PP en el Estado español aprobó el anteproyecto de Ley Orgánica denominada "de Protección de los Derechos del Concebido y de la Mujer Embarazada" que modifica la actual LO 2/2010 de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo. **Este cambio va directamente en contra de la autonomía de las mujeres, o, dicho de otra forma, contra los derechos sexuales y reproductivos reconocido como un derecho humano de las mujeres a proteger (*).**

Quieren hacer desaparecer, de un golpe, lo que hemos conseguido luchando durante década: el derecho a decidir en lo que concierne a nuestra vida sexual y reproductiva sin ser tuteladas ni perseguidas. Esta contrarreforma rompe la autonomía de las mujeres, y nos arrebatada e infantiliza la madurez, capacidad de decisión y responsabilidad, **forzando a las mujeres a depender** de otras personas para abortar. **Reduce así el cuerpo de las mujeres a meras reproductoras intervenidas por el Estado y el cuerpo médico**. Al fin y al cabo, este proyecto de ley desprecia a las mujeres; les arrebatada la voluntad y el control sobre sus vidas y los pone en manos del Estado.

Hoy en día, la principal razón para interrumpir un embarazo suele ser los embarazos no deseados. Esta contrarreforma quiere forzar a todas esas mujeres a ser madres, quiere condicionar las vidas de todas esas mujeres. Asimismo, aunque el embarazo sea deseado, quieren negar la capacidad de decisión en casos de identificación de malformaciones o enfermedades, obligando a seguir con el embarazo en cualquier caso. Sólo se autorizará el aborto en casos de violación, pero poniendo como condición la denuncia previa, cuando saben que muchas violaciones se quedan sin denunciar.

¿A quién representan al hacer esta atrocidad? ¿A quién favorecen? No hay duda de que, por lo menos, las vidas de las mujeres no son, para ellos,

salaketaren baldintza jarritz, jakin badakitenean bortxaketa asko salatu gabe geratzen direla.

Noren izenean egin nahi dute basakeria hau? Noren hobe beharrez? Zalantzarik ez dago emakumeen bizitzak behintzat ez dituela bereziki kezkatzen. Izan ere, indarkeria matxistaren itzalpean erailtzen eta erasotzen dituzten emakumeen bizitzak ez dira Gobernu espainiarraren lehentasuna. Ez da neurri edo baliabide berezirik ezartzen etengabeko eraso eta erailketa hauekin bukatzeko. Era berean, emakumeen bizi-kalitatea okerrera doa, zerbitzu publikoak deuseztearekin batera emakumeen bizkar geratzen ari baitira gero eta zaintza-lan gehiago. Esaterako, PPren Espainiako gobernua pertsona dependienteentzako laguntzak deusezten ari da, izan helduak, adin txikikoak edo dibertsitate funtzionala duten pertsonen bideratuak. Estatuak bere zereginetatik ezabatzen dituen zaintza-lanak familien gain geratzen ari dira eta, zehazki, familiako emakumeen gain.

Esanguratsua da, baita ere, kontrarreformarekin tematzen diren bitartean, prebentzioa lantzeari uko egiten diotela, haur eta gazteen hezkuntza afektibosexuala garatzeko baliabideak gero eta urriagoak baitira.

Edozein modutan, gauza jakina da (eta Munduko Osasunaren Erakundeak ere hala onartzen du) lege murriztaileek ez dutela abortu-kopurua gutxituko. Haurdunaldia etetea erabakitzen duten emakumeak klandestinitatera edo atzerrira joatea behartuko ditu. Baliabide ekonomiko gutxi dituzten emakumeek klandestinitatera joko dute, emakume izateagatik jasotako bazterketari klase edo egoera sozio-ekonomikoarena batuz. Bestalde, kontrarreforman

ezarri asmo diren abortatzeko baldintza horiek ibilbide eta tramite korapilatsuak ezartzen dituzte, haurdunaldia eteteko unea atzeratuz eta emakumeon bizitzan gaineko arriskuak handituz.

Beraz, PPren gobernuak, jaio ez denaren eskubideak defendatzearen aitzakian, emakumeen eskubideak

una preocupación. Las vidas de las mujeres que son asesinadas y atacadas por la violencia machista no son una prioridad para el Gobierno Español. No se constituyen medidas o recursos especiales para acabar con estos ataques y asesinatos. De la misma manera, la calidad de vida de las mujeres va a peor, con la destrucción de los servicios públicos recaen sobre ellas cada vez más labores de custodia. Por ejemplo, Gobierno del PP elimina los escasos apoyos públicos para el cuidado de personas dependientes, sean menores, mayores o personas con diversidad funcional. Las labores de cuidado que desaparecen de los servicios del estado recaen sobre las familias, y, más concretamente, sobre las mujeres de esas familias.

Mientras se empeñan con la contrarreforma, se niegan a crear las condiciones para garantizar una educación afectivo-sexual igualitaria dirigida a niños/as y jóvenes.

Pero no sólo eso, a estas alturas hasta la OMS reconoce que las leyes restrictivas no disminuyen el número de abortos. Obligar a las mujeres que decidan interrumpir el embarazo a acudir a la clandestinidad o al extranjero. Las mujeres que no tienen recursos económicos acudirán a la clandestinidad, uniéndose por lo que a la discriminación por razón de sexo se une la discriminación por clase o condición socio-económica. Además, dificulta de tal manera los trámites para la práctica de abortos seguros y equitativos en los cuestionados supuestos mencionados, que provocará que estos se realicen en periodos tardíos de la gestación, aumentando los riesgos para la vida de las mujeres asociados a éstos.

En definitiva, el Gobierno del PP propone una reforma que defiende los derechos del concebido y no nacido, a costa del desprecio de los derechos humanos de las mujeres y de la garantía de que las mujeres podamos vivir vidas que merezcan la pena ser vividas. Y lo hace, además, ignorando el consenso político y social alcanzado hasta la fecha y explicitado en la aprobación de la Ley Orgánica

zapaldu nahi ditu, emakumeek bizitzea merezi duen bizitzak izateak ezer gutxi kezkatuta, eta orain arte eratu diren adostasunak eta 2010/2 legeak sortutakoak albo batera utzita. Azken asteetan alderdi honetako hainbat kidek emakumeen aurkakoak ez bakarrik jendarte osoaren eskubideen aurkako adierazpenak egin dituzte, horien artean gehien kezkatzen gaituena Javier De Andresen kasua da. Arabako Diputatu Nagusia izateak eskatzen duen ardura albo batera utzita arinkeriaz eta lotsagabe aritu zen bere alderdiak bultzatzen duen erreformaren alde, gezurraz eta irainaz baliatu zen emakumeen eskubideen murrizketa justifikatzeko, eta hitzek guztion erantzuna merezi dute.

Emakumeen autonomiaren, bizitzaren eta gorputzaren aurkako eraso honen aurrean, Udal honek:

1. PPK aurkeztutako "Kontzebituaren eta emakume haurdunaren eskubideen babeserako" legearen aurreproiektua gaitzesten du, atzerakoia delako eta emakumeen eskubideak urratzen dituelako.
2. Arabako Diputatu Nagusiak Biltzar Nagusietan martxoaren 5ean egindako adierazpenak gaitzesten ditu, Javier De Andresek arinkeriaz eta irainaz baliatu zen bere alderdiak bultzaturiko erreforma justifikatu eta ondorioz emakumeen eskubideak murriztea babestuz ere.
3. Emakumeen autonomiarekiko eta, zehazki, ugalketarako autonomiarekiko duten eskubidearekiko konpromisoa berresten du. Haurdunaldia eteteko erabakiak emakumeen borondatea izan behar du ardatz eta baldintza nagusi.
4. Eusko Jaurlaritzari eskatzen dio emakumeek haien gorputzarekiko eta ugalketarekiko erabakiak askatasunez hartu eta gauzatu ahal izateko lege-babesa, osasun-babesa eta babes soziala berma dezala.
5. Udal honek, Haurdunaldiaren Borondatezko Eteteak osasun sistema publikoaren baitan egitearen aldeko hautua egiten du, pertsonal sanitarioaren kontzientzia objektioa arautuz eta aipatutako zentro publikoetan

2/2010. A ello se suman las declaraciones de miembros de este partido que durante las últimas semanas han supuesto un ataque no solo a los derechos de las mujeres sino a los de toda la sociedad. Entre estas declaraciones resulta preocupante encontrar las del Javier De Andrés, que dejando de lado la responsabilidad que su cargo de Diputado General de Araba exige no duda en recurrir a la frivolidad y la falta de vergüenza para apoyar la reforma impulsada por su partido, recurriendo al insulto y a la mentira para justificar la restricción de derechos de las mujeres. Y estas palabras merecen una respuesta por parte de todas y todos.

Frente a este atentado contra los derechos humanos de las mujeres, este Ayuntamiento:

1. Rechaza firmemente el anteproyecto para la reforma de la Ley de Salud Sexual y Reproductiva presentada por el PP, por considerarla retrógrada y una grave vulneración de los derechos de las mujeres.
2. Rechaza las declaraciones efectuadas por Javier De Andrés, Diputado General de Araba, en las Juntas Generales el 5 de marzo en las que recurriendo a la frivolidad y el insulto justificó la reforma emprendida por su partido y con ella la restricción de derechos de las mujeres.
3. Reitera su compromiso con el reconocimiento del derecho a la autonomía reproductiva de las mujeres, estableciendo su decisión personal como causa fundamental para la interrupción del embarazo.
4. Solicita al Gobierno Vasco que garantice cobertura legal, sanitaria y social para que las mujeres puedan ejercer la libertad de opción sobre sus cuerpos, también en lo que se refiere a la reproducción.
5. Este Ayuntamiento reitera su voluntad de que se las Interrupciones Voluntarias del Embarazo se realicen en el sistema sanitario público, regulando la objeción de conciencia del personal sanitario, y garantizando que los centros públicos dispongan de los equipos de profesionales necesarios para atender la demanda de IVE de las mujeres.

- emakumeek Haurdunaldiaren Borondatezko Eteterako duten eskubidea gauzatu ahal izateko beharrezkoak diren talde profesionalak daudela bermatuz.
6. Udal honek, Martxoaren 3ko 2/2010 legearen baitan egiten den edozein aldaketa, emakumeentzat oinarritzkoak eta berezkoak diren eskubideak zabaltzera bideratu dadila eskatzen du, emakumeek ama izan ala ez erabakitzeko ahalmena izan dezaten.
 7. Erreforma honi erantzun bateratu bat emateko mugimendu feminista eta emakumeen mugimenduak egindako lan itzelari errekonozimendua egiten dio, eta Udal honek bat egiten du eskubide hau babesteko mobilizazioekin.
 8. Herritarrei dei egiten diegu emakumeen autonomiaren alde eta, zehazki, oinarritzko eskubide honen alde egin dezaten eta Espainiako gobernuaren kontrarreformaren aurkako mobilizazioetan parte har dezaten.
 9. Honako junta akordioa Eusko Jaurlaritzari, Espainiar Estatuko Gobernuari eta Justizia Ministro den Alberto Ruiz Gallardoni helaraziko zaie.
6. Este Ayuntamiento se posiciona a favor de que cualquier reforma que se haga sobre Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, esté encaminada a ampliar los derechos que son fundamentales y específicos de las mujeres, de forma que las mujeres puedan decidir en sobre si quieren o no ser madres.
 7. Reconoce el trabajo inmenso realizado por el movimiento feminista y de mujeres para articular una respuesta unitaria que frene la reforma anunciada. En este sentido, este Ayuntamiento se suma a las movilizaciones organizadas para frenar la reforma anunciada.
 - 8.-Instamos a toda la ciudadanía a sumarse al grito colectivo de rechazo unánime a la reforma y de defensa del derecho de las mujeres a decidir libre y autónomamente sobre nuestros cuerpos.
 - 9.- Dar cuenta del acuerdo de este pleno al Gobierno Vasco, Gobierno del Estado español y al Ministro de Justicia, Alberto Ruiz Gallardón.

Euskal Herrian, 2014ko martxoan

 **bildu urkabustais**

La Corporativa Sr^a Ganzabal explica que como mujer y no le gustaría extenderse mucho no se siente identificada con esta redacción, dice que tendríamos que ser contundentes y no perdernos, aquí se nos mezclan demasiadas cosas, este texto lo ha compartido con amigas para ver para ver qué piensan las mujeres cómo nos sentimos y cuál es nuestra manera de expresarlo pero la redacción de la moción le acaba perdiendo; añade que vota que sí a que este Ayuntamiento rechace firmemente el anteproyecto para la reforma de la ley de salud sexual y reproductiva. El día que quiera un colectivo feminista con el que se pueda identificar más o menos que reconozca su trabajo lo reconocerá pero no quiere entrar en si vamos a participar en todas las acciones, quién va a ir, etc. Dice se van a abstener a ese texto y si queremos votar el centro de la ley orgánica dice que votaran que están en contra de la ley.

El Sr. Alcalde explica a la Sr^a Ganzabal que una cosa es que no le guste la redacción de texto pero en pleno lo que se vota y aprueba o no son los puntos de la moción, él cree que el texto es claro, que no puede molestar a las mujeres, La Sr^a

Ganzabal no quiere mencionar a Sr. De Andrés, el Alcalde dice que el que el Sr. De Andrés haya dicho que para las mujeres es más fácil abortar que comprar tabaco le parece preocupante el que una persona con su cargo diga esas palabras, La Sr^a Ganzabal insiste en que está tan en desacuerdo con la ley que no quiere entrar en los comentarios de De Andrés y que prefiere algo escueto y tajante como por ejemplo decir NO A ESA LEY ORGÁNICA.

A continuación se comenta la posibilidad de votar punto por punto la moción y el alcalde dice que no ve lógico hacer dos mociones por lo que se acuerda votar la moción por puntos.

Se somete a votación la moción con el siguiente resultado:

PUNTO 1º DE LA MOCIÓN, se aprueba por unanimidad de los Corporativos asistentes, es decir, por siete **(7) votos a favor**, correspondientes a los corporativos de Bildu-Eusko Alkartasuna (EA), Sra. Aguinaco Cruz, y Sres. López Goitia, López de Landache y Velasco Velasco, y corporativos del Partido Nacionalista Vasco EAJ / PNV (Sr^a. Ganzabal Zurbitu y Sres. Iturriaga Madariaga y Meabe Eguiluz).

PUNTOS DEL 2º AL 9º DE LA MOCIÓN.- Se aprueban por mayoría, es decir, **por cuatro (4) votos a favor**, correspondientes a los corporativos de Bildu-Eusko Alkartasuna (EA), Sra. Aguinaco Cruz, y Sres. López Goitia, López de Landache y Velasco Velasco, y **3 abstenciones** correspondientes a los corporativos del Partido Nacionalista Vasco EAJ / PNV (Sr^a. Ganzabal Zurbitu y Sres. Iturriaga Madariaga y Meabe Eguiluz).

Por tanto, se aprueba la moción.-

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar y, agotados los del orden del día de la convocatoria de orden del Sr. Alcalde – Presidente se levanta la sesión siendo las dieciocho horas cuarenta y cinco minutos del día señalado de todo lo cual como Secretaria, **DOY FE.**-